



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA

Tunja, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia: **EJECUTIVO (MEDIDA CAUTELAR)**
Demandante: **MARÍA LUISA CUADROS DE BUITRAGO**
Demandado: **NACIÓN – MEN - FOMAG**
Radicación: **150013333013 2015 00243 00**

Revisado el expediente, se observa lo que sigue:

Por auto del 19 de agosto de 2020 se dispuso oficiar a la oficina principal del Banco BBVA, para que dentro de los veinte (20) días siguientes al recibo de la comunicación electrónica, informará las cuentas que están a nombre del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO con NIT No. 830.053.105-3, y la Fiduciaria la Previsora S.A. FIDUPREVISORA Nit. 830.053.105-3 (corrientes, de ahorros o CDT) y certificará si están activas y gozan del beneficio de inembargabilidad. Información que fue solicitada a través del oficio 0388-J08-2015-0243 del 17 de julio de 2020.

Transcurrido el término otorgado en la providencia citada, la entidad bancaria no dio respuesta a la información requerida.

Para resolver se considera:

Atendiendo a que el **Banco BBVA** no allegó la información solicitada en auto del 10 de julio de 2020, pedida a través del oficio 0388-J08-2015-0243 del 17 de julio de 2020 (ff.105-106), y requerida mediante auto del 19 de agosto de 2020 y del oficio 0498-J08-2015-0243 del 26 de agosto del mismo año (ff. 111-113), se dispondrá requerirla una vez más, para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación electrónica allegue lo requerido.

La información debe allegarse al siguiente canal electrónico:
correspondenciajadmtun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Adviértasele al **Banco BBVA** que según el numeral 7º del artículo 95 de la Constitución Política, es deber colaborar con el buen funcionamiento de la administración de justicia.

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Tunja,**

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría **requerir** una vez más a la **oficina principal del Banco BBVA**, para que dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la comunicación electrónica, informe las cuentas que están a nombre del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO con NIT No. 830.053.105-3, y la Fiduciaria la Previsora S.A. FIDUPREVISORA Nit. 830.053.105-3 (corrientes, de ahorros o CDT) y certifiquen si están activas y gozan del beneficio de inembargabilidad. Información que fue solicitada en auto del 10 de julio de 2020 y pedida a través del oficio 0388-J08-2015-0243 del 17 de julio de 2020 y requerida mediante auto del 19 de agosto de 2020 y del oficio 0498-J08-2015-0243 del 26 de agosto del mismo año.

SEGUNDO: La información debe allegarse al siguiente canal electrónico: **correspondenciajadmtun@cendoj.ramajudicial.gov.co**

TERCERO: Adviértasele al **Banco BBVA** que según el numeral 7º del artículo 95 de la Constitución Política, es deber colaborar con el buen funcionamiento de la administración de justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA CARMENZA PÁEZ PALACIOS
JUEZ

**JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE TUNJA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO NO. 52 PUBLICADO EN EL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY, QUINCE (15) DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.

YINNA PAOLA RUIZ BERNAL
SECRETARIA